



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO  
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° 948-1

SAN ROSENDO. 18 MAR. 2016

HOY LA ALCALDIA DECRETO LO SIGUIENTE:

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente Comercial Provisoria presentada por doña; **MARJORIE CALABRAN JAMETT**.
2. El ORD. N° 005 de fecha 04 de marzo de 2016, del encargado de Patentes C.I.P.A.,
3. El Certificado N° 013 de fecha 04 de marzo de 2016, de la DOM.
4. La Información Tributaria de fecha 27.03.2016 del SII.
5. El Contrato de arriendo ante Notario de fecha 03 de marzo de 2016, de la Notaria de laja.
6. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

- 1° A contar de esta fecha, Otórguese **Patente Comercial Provisoria**, a la contribuyente doña; **MARJORIE CALABRAN JAMETT**, Cedula de Identidad N°13.831.405-7, **Giro Comercial: FRUTAS Y VERDURAS**, ubicado en calle Baquedano N° 299 en la Comuna de San Rosendo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
CARLOS VENEGAS LAVADOS  
SECRETARIO MUNICIPAL  
CBE/CVL/chp.

DISTRIBUCION

- Adm. Y Finanzas
- Tesmu
- Patentes Comerciales
- contribuyente
- Archivo Sec. Municipal

  
CRISTHIAN BRAVO ETCHEVERRY  
ALCALDE (S)



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO  
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° 963-1

SAN ROSENDO. **18 MAR. 2016**

HOY LA ALCALDIA DECRETO LO SIGUIENTE:

**VISTOS:**

1. El Acta de Sesión Constitutiva celebrada por la Organización denominada, "**COMITÉ HABITACIONAL SAN FRANCISCO DE SAN ROSENDO**", Celebrada ante la Srta. Sandra Aguilar Ramos, Oficial Civil, Registro Civil e Identificación de San Rosendo, como Ministra de Fe, con fecha 04 de noviembre de 2015.
2. La entrega de Acta Constitutiva y los Estatutos en el Municipio, a fin de obtener su Personalidad Jurídica.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.418 de 1997, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
4. La Ley N° 20.500 sobre asociaciones y participación Ciudadana en la Gestión Pública.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

- 1.- Concédase Personalidad Jurídica a la entidad que a continuación se indica, en conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.418 de 1997, sobre Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

**" COMITÉ HABITACIONAL SAN FRANCISCO DE SAN ROSENDO "**

- 2.- Apruébese los Estatutos por los cuales se ha de regir esta Organización y que dan testimonio de las Actas depositadas en este Municipio, conforme a las normas Vigentes.
- 3.- Inscribábase los Estatutos en el Registro Público para las Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de San Rosendo y remítase los antecedentes al Dpto. Secretaria Municipal para la carpeta especial de las Organizaciones individuales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



  
CARLOS VENEGAS LAVADOS  
SECRETARIO MUNICIPAL  
CBE/CVL/CHP.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- U. de Control
- Adm. y Finanzas
- Tesmu
- Dpto. Social
- Pdte. Organización
- Archivo. Sec. Municipal



  
CRISTHIAN BRAVO ETCHEVERRY  
ALCALDE (S)